



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIX	Managua, viernes 25 de noviembre de 2005, 05:00 pm	No.229
---------	----------------------------------------------------	--------

## SUMARIO

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Ley No. 563.....	7378
Ley de Reforma a la Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósito.	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Resolución Ministerial No. 84-2005.....	7379
Ratificar Licitación por Registro No. 06-2005. Fortalecimiento de la Dirección General de Bomberos, adquisición de equipos de informática y reloj computarizado.	
Resolución Ministerial No. 83-2005.....	7379
Ratificar la Licitación Restringida No. 05/BS/2005. Adquisición de radios, base, móviles y portátiles, para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua.	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7380
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO</b>	
Licitación Restringida No. 021-2005. Compra de equipos de computación para el Intae Benedicto Herrera.....	7399
Resolución de Adjudicación Licitación Restringida No. 018-2005. Compra de una camioneta nueva para Intae-Mor.....	7400
Resolución de Adjudicación Licitación Restringida No. 015-2005. Adquisición de equipos de computación para kioscos tecnológicos.....	7400
Resolución de Adjudicación Licitación Restringida No. 016-2005. Compra de computadoras, impresoras y accesorios.....	7401
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Resolución No. 112/2005.....	7402
Adjudicar Licitación Restringida Número 16/2005. Adquisición de cuarenticuatro computadoras.	
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO</b>	
Junta de Incentivos Turísticos	
Certificación No. 101-306-JIT/2005.....	7403
<b>COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS MAYALES, R.L. (COOPSERUM, R.L.)</b>	
Aviso de Licitación Pública No. 002-2005. Compra-venta de maquinaria agrícola.....	7403
<b>ALCALDIAS</b>	
Alcaldía Municipal de Masaya	
Aviso de Licitación Restringida No. LR-02-2005B. Adquisición de un tractor, para remolque de equipo de transporte de desechos sólidos.....	7404
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Convocatoria Plaza Libertad Sociedad Anónima.....	7404
Título Supletorio.....	7404

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**LEY No. 563**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY DE REFORMA A LA LEY No. 551, LEY  
DEL SISTEMA DE GARANTIA DE DEPOSITOS**

**Arto. 1.** Se reforman los artículos 18, 36, 37 y 65 de la Ley No. 551, Ley del Sistema de Garantía de Depósitos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 168 del 30 de agosto de 2005, los que se leerán así:

**"Atribuciones del Consejo Directivo.**

**Arto. 18.** Son atribuciones del Consejo Directivo:

1. Fijar al comienzo de cada año calendario, el porcentaje sobre el que se calculará la prima que deben pagar cada una de las instituciones financieras al Sistema de Garantía de Depósitos durante dicho ejercicio. Dicha prima se calculará en base a un porcentaje fijo del 0.25 por ciento. El Consejo Directivo adicionará a esta prima, un diferencial dentro del rango del 0 al 0.10 por ciento, de acuerdo al nivel de riesgo de cada institución, determinado por la Superintendencia de Bancos conforme a las normas que sobre esta materia dicte el Consejo Directivo de dicha Superintendencia.
2. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del FOGADE.
3. Elegir la alternativa a ejecutar dentro del procedimiento de restitución y determinar la forma en que serán utilizados los recursos del FOGADE conforme a lo establecido en la presente Ley.
4. Nombrar y remover, conforme a las causales establecidas en la presente Ley, al Director de la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos.
5. Fijar la remuneración del Director de la Unidad de Gestión y Liquidación de Activos.
6. Aprobar los procedimientos para la venta de los bienes de las instituciones financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos en estado de liquidación forzosa.
7. Emitir normas generales para la administración y conservación de los activos de las instituciones financieras miembros del Sistema de Garantía de Depósitos en estado de intervención y de liquidación forzosa.
8. Fiscalizar las funciones y responsabilidades del Presidente del FOGADE que le han sido encomendadas por la presente Ley durante los procesos de intervención.
9. Establecer las reglas del sistema especial de subastas contemplado en el artículo 44 de la presente Ley.

10. Autorizar al Presidente del FOGADE la contratación de personas o empresas especializadas, nicaragüenses o extranjeras, como apoyo para la ejecución en el proceso de intervención, conforme a lo indicado en los artículos 39 y 40 de la presente Ley. En todo caso, la representación legal de la entidad intervenida corresponderá al Presidente del FOGADE.

11. Nombrar al Secretario del Consejo Directivo y fijar su remuneración.

12. Escoger la firma de auditores externos para los fines del numeral 13 del artículo siguiente.

13. Dictar su Reglamento Interno Operativo.

14. Aprobar el monto y la forma de endeudamiento del FOGADE conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de esta Ley.

15. Autorizar la adquisición de bienes de uso del FOGADE.

16. Ejercer cualquier otra facultad que le atribuya esta Ley u otras leyes."

**"Representación del Banco Intervenido. Duración de la Intervención.**

**Arto. 36.** Corresponderá al Presidente del FOGADE la representación legal de la entidad intervenida, y como tal asumirá por sí la total dirección y administración de los negocios de dicha entidad. En virtud de lo anterior, el Presidente del FOGADE, por ministerio de ley, sustituye a la Junta General de Accionistas, a la Junta Directiva y a los demás órganos e instancias administrativas de la entidad intervenida, y en tal sentido está plenamente facultado para ejercitar los derechos y funciones establecidos en la presente Ley, la Ley General de Bancos y aquellas que le son propias conforme a la Ley común.

El FOGADE deberá, realizar las actividades indicadas en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la presente Ley, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la correspondiente resolución de intervención. El interventor, dentro del plazo señalado, podrá acordar la reducción de personal y demás gastos de la entidad intervenida. Igualmente, disponer de cualquier clase de activos de la misma con el fin de resguardar los intereses del público.

Los gastos que se causen con motivo de la intervención correrán por cuenta de la entidad intervenida."

**"Inembargabilidad de Activos. Exenciones Tributarias.**

**Arto. 37.** Los activos de las Entidades Financieras Intervenidas no están sujetos a embargos, secuestros ni retenciones o restricciones de ningún tipo. De igual manera, no se tramitará durante el período de intervención ninguna ejecución de sentencia en contra de los activos de la misma.

Cualquier embargo, secuestro o retención, bien sea preventivo o por ejecución de sentencia, así como cualquier anotación preventiva que afecte los activos de una entidad intervenida, antes, durante o después del período de intervención, quedarán suspensos en sus efectos conforme a la ley hasta que finalice el proceso de intervención.

Así mismo, las entidades financieras intervenidas estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, sobre los bienes que enajenen como parte del proceso de restitución de depósitos, así como de cualquier impuesto fiscal o municipal que graven dichas operaciones."

**"Inembargabilidad de Activos. Exenciones Tributarias.**

**Arto. 65.** Los activos de las Entidades Financieras en Liquidación Forzosa no están sujetos a embargos, secuestros ni retenciones o restricciones de

ningún tipo. De igual manera, los jueces no podrán tramitar demandas por obligaciones a cargo de una entidad financiera en liquidación, ni continuar tramitando las causas pendientes al momento de la declaratoria de liquidación forzosa.

Cualquier embargo, secuestro o retención recaído sobre los activos de una entidad en liquidación forzosa, quedará sin efecto alguno a partir de la declaratoria de liquidación forzosa.

Asimismo, las entidades financieras en liquidación estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, sobre los bienes que enajenen como parte del proceso de liquidación, así como de cualquier impuesto fiscal o municipal que graven dichas operaciones.

Cualquier acto en contravención a lo dispuesto en este artículo será nulo absolutamente."

**Arto. 2.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintitrés de noviembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### **MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. No. 15747 - M. 1654139 - Valor C\$ 300.00

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 84-2005**

#### **EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN POR LA LEY DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo establecido en el Arto. 157 del Decreto 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, se emitió Resolución Ministerial No. 74-2005, de las dos de la tarde del día miércoles cinco de octubre del año dos mil cinco, donde se conformó el Comité Revisor para la licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**".

Que el Comité Revisor para la licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**" en acta única y resolutive de las dos de la tarde del uno de noviembre del año dos mil cinco, resolvió el recurso de impugnación presentado por la empresa denominada **DATASYSTEM, S.A.**

Que el acta única y resolutive del comité revisor del recurso de impugnación presentado por la empresa denominada **DATASYSTEM, S.A.**, en la licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**" de las dos de la tarde del uno de noviembre del año dos mil cinco, en su parte resolutive reza: "...este

Comité Revisor por unanimidad de votos en base a los Arto. 107 y Arto. 108 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 157 y Arto. 158 del Decreto 21-2000 resuelve: 4.1 Ha lugar al recurso de impugnación presentado por la Empresa **DATASYSTEM, S.A.**, de acuerdo a las consideraciones antes planteadas. 4.2 Recomendar al Dr. Julio Vega Pasquier, Ministro de Gobernación, mandar a evaluar nuevamente las ofertas, de la Licitación por Registro No. 06/2005 "Adquisición de Equipos de Informática y Reloj Computarizado para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua". en las condiciones establecidas, dejando abierto los derechos de los oferentes. 4.3 Se comisiona al presidente del Comité de Revisor Licenciada Gloria Telleria, que envíe el presente informe a la máxima autoridad con copia a cada uno de los interesados."

Que el Artículo 160 del Decreto 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones dispone: Plazo para adjudicar. Luego de recibido el informe del Comité Revisor, la máxima autoridad dispondrá de tres días hábiles para dictar su resolución final.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el Arto. 107 y 108 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y Artos. 158 y 160 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, el suscrito Ministro por la Ley.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por Comité Revisor para la licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**" en el acta de las dos de la tarde del uno de noviembre del año dos mil cinco.

**SEGUNDO:** Ordenar al Comité de licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**" cumplir con lo recomendado en el acta por el comité revisor constituido por Resolución Ministerial No. 74-2005, de las dos de la tarde del día miércoles cinco de octubre del año dos mil cinco, en acta única y resolutive de las dos de la tarde del uno de noviembre del año dos mil cinco, en el numeral 4.2, de su parte resolutive.

**TERCERO:** Comuníqueseles a los miembros del Comité licitación por Registro No. 06-2005 del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y RELOJ COMPUTARIZADO**" y a las partes interesadas la presente resolución.

Dado en la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día miércoles dos noviembre del año dos mil cinco. Deyanira Argiello Arana, Ministro por la Ley

#### **RESOLUCION MINISTERIAL No.83-2005**

#### **EL MINISTRO DE GOBERNACION POR LA LEY DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Ministerial No. 73-2005 del día cinco de octubre del año dos mil cinco, se constituyó el Comité Revisor correspondiente

conforme lo establecido por la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento, con el fin de resolver el Recurso de Impugnación presentado por el Presidente y Apoderado Generalísimo de la Empresa Sistemas y Servicios de Comunicaciones S. A. (SYSCOM), en contra del Dictámen de recomendación del Comité de Licitación Restringida No. 05/BS/2005 “Adquisición de Radios, Base, Móviles, Portátiles para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua”.

Que dicho Comité Revisor, en reunión celebrada a las nueve de la mañana del día uno de noviembre del año dos mil cinco, en la Sala de conferencia de la Secretaría General del Ministerio de Gobernación, procedió a la lectura, conocimiento y análisis exhaustivo del Recurso de Impugnación antes referido; procediendo igualmente a la revisión de las Ofertas, Pliego de Base y Condiciones (PBC), Acta de apertura de las Ofertas, Acta de Evaluación y Recomendación y demás documentación que conforma el expediente de la Licitación Restringida No 05/BS/2005.

Que el ACTA ÚNICA Y RESOLUTIVA DEL COMITÉ REVISOR LICITACIÓN RESTRINGIDA No.05/BS/2005 “Adquisición de Radios, Base, Móviles y Portátiles, para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua”, de las nueve de la mañana del día uno de noviembre del año dos mil cinco, en su parte resolutive dice: “En base a las consideraciones antes dichas, normas y ley citada, este Comité Revisor por unanimidad de votos en base a los Artos. 107 y 108 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 157 y Arto. 158 del Decreto 21-2000 resuelve: 4.1. No ha lugar al recurso de impugnación presentado por la Empresa SYSCOM, S.A., de acuerdo a las consideraciones antes planteadas. 4.2 Recomendar al Dr. Julio Vega Pasquier, Ministro de Gobernación, ratificar la recomendación del Comité de Licitación Restringida No. 05/BS/2005 “Adquisición de Radios Base, Móviles, Portátiles para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua” en las condiciones establecidas. 4.3 Se comisiona al presidente del Comité Revisor Licenciada Gloria Tellería, que envíe el presente informe a la máxima autoridad con copia a cada uno de los interesados”.

Que el Arto. 160 del Decreto 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa: Luego de recibido el informe del Comité Revisor, la máxima autoridad dispondrá de tres días hábiles para dictar su resolución final.

#### **POR TANTO:**

En base a las consideraciones antes señaladas, normas y Ley citada y a los Artos. 107 y 108 de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artos. 158 y 160 de su Reglamento, la suscrita Ministro por la Ley

#### **RESUELVE**

**UNICO: RATIFICAR** en todo su contenido el ACTA ÚNICA Y RESOLUTIVA DEL COMITÉ REVISOR de la LICITACIÓN RESTRINGIDA No.05/BS/2005 “Adquisición de Radios, Base, Móviles y Portátiles, para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua”, de las nueve de la mañana del día uno de noviembre del año dos mil cinco, en la que declara. “No ha lugar al recurso de impugnación presentado por la Empresa SYSCOM, S.A., de acuerdo a las consideraciones planteadas.”. **NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del dos de noviembre del año dos mil cinco. Lic. Deyanira Argüello, Ministro por la Ley.

### **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 14536 – M. 0103638 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUEVOCARTOON.COM., Clase 16 Internacional, Exp. 2004-03931, a favor de Comunidad Huevo, S.A., de C.V., de México, bajo el No. 83618, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 234, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14537 – M. 0100636 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REDD'S PREMIUM COLD, Clase 32 Internacional, Exp. 2004-01924, a favor de SABMiller Finance B.V., de Holanda, bajo el No. 83475, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 101, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14538 – M. 0103637 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HimalaYa HERBALS, que consiste en Denominación himalaya debajo de la cual se encuentra la denominación herbals, Clase 30 Internacional, Exp. 2004-01480, a favor de MMI Corporation, de India, bajo el No. 82831, Tomo 225 de Inscripciones del año 2005, Folio 5, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de julio del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11539 – M. 0103636 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PILSNER URQUELL, Clase 32 Internacional, Exp. 2004-03293, a favor de Plzenský Prazdroj, a.s., de República Checa, bajo el No. 83623, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 239, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11540 – M. 0103635 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMAGE

MATE, Clase 16 Internacional, Exp. 2004-01768, a favor de RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL, de Brazil, bajo el No. 83628, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 244, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11541 – M. 0103634 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BENSIMON, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-03409, a favor de PERLA DEL NORTE S.A., de República de Argentina, bajo el No. 83576, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 192, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11542 – M. 0103633 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMAGE ART, Clase 16 Internacional, Exp. 2004-01767, a favor de RIPASAS/A CELULOSE E PAPEL, de Brazil, bajo el No. 83627, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 243, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11543 – M. 0103632 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: IMAGE RIPASA, Clase 16 Internacional, Exp. 2004-01769, a favor de RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL, de Brazil, bajo el No. 83626, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 242, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14544 – M. 0103631 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en las letras Z y A., las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentra una a la par de la otra, Clase 28 Internacional, Exp. 2004-03252, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 83495, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 121, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11545 – M. 0103630 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PERONI NASTRO AZZURRO, Clase 32 Internacional, Exp. 2004-03375, a favor de BIRRA PERONI S.p.A, de Italia, bajo el No. 83507, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 133, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14546 – M. 0103629 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUEVOCARTOON.COM., Clase 30 Internacional, Exp. 2004-03932, a favor de Comunidad Huevo, S.A., de C.V., de México, bajo el No. 83674, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 30, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14547 – M. 0103628 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en las letras Z y A, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentra una a la par de la otra, Clase 11 Internacional, Exp. 2004-02945, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 83624, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 240, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14548 – M. 0103627 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NECRECIL, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02772, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 83476, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 102, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14549 – M. 0103626 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: INDITEX, Clase 42 Internacional, Exp. 2004-02966, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 83489, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 115, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14550 – M. 0103625 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ZARA, Clase 35 Internacional, Exp. 2004-02963, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83625, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 241, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14551 – M. 0103624 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 34 Internacional, Exp. 2004-02962, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83477, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 103, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14552 – M. 0103623 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 28 Internacional, Exp. 2004-02961, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83479, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 105, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14553 – M. 0103622 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 26 Internacional, Exp. 2004-02960, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83478, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 104, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14554 – M. 0103621 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio:

ZARA, Clase 24 Internacional, Exp. 2004-02959, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83480, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 106, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14555 – M. 0103620 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 21 Internacional, Exp. 2004-02958, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83481, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 107, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14556 – M. 0103619 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Un dibujo de bolsillo, el cual unicamente se encuentra delineado en color negro, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02977, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83482, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 108, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14557 – M. 0103618 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA BASIC, Clase 18 Internacional, Exp. 2004-02972, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83486, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 112, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14558 – M. 0103617 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 4 Internacional, Exp. 2004-02969, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83488, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 114, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14559 – M. 0103616 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA BASIC, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-02971, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83487, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 113, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14560 – M. 0103615 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en LAS LETRAS “Z” Y “A” LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUENTRA UNA A LA PAR DE LA OTRA, Clase 34 Internacional, Exp. 2004-02975, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83483, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 109, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14561 – M. 0103614 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en Las letras “Z” y “A”, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentran una a la par de la otra, Clase 4 Internacional, Exp. 2004-02984, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83493, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 119, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14562 – M. 0103612 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en Las letras “Z” y “A”, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentran una a la par de la otra, Clase 8 Internacional, Exp. 2004-02985, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83494, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 120, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14563 – M. 0103613 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio:

ZA, que consiste en LAS LETRAS “Z” Y “A”, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUENTRA UNA A LA PAR DE LA OTRA, Clase 26 Internacional, Exp. 2004-02974, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83484, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 110, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14564 – M. 0103611 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA BASIC, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02973, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83485, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 111, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11565 – M. 0103610 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: INDITEX, Clase 35 Internacional, Exp. 2004-02965, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83490, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 116, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11566 – M. 0103609 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en Las letras “Z” y “A”, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentran una a la par de la otra, Clase 9 Internacional, Exp. 2004-02986, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83491, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 117, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11567 – M. 0103608 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Graficos Muñecos (para ZARA KIDS) Consiste en la figura de una niña con sus dos manos a lado de su cintura; a lado de la niña se encuentra un niño con las manos para arriba, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-02978, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83660, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 16, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11568 – M. 0103607 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TEXTURES ZARA, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-02987, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83666, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 22, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11569 – M. 0103606 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Z A Y DISEÑO, que consiste en Las letras “Z” y “A”, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentra una a la par de la otra, Clase 35 Internacional, Exp. 2004-02976, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83675, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 31, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14570 – M. 0103605 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZARA, Clase 8 Internacional, Exp. 2004-02970, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83659, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 15, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14571 – M. 0103604 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en LAS LETRAS “Z” Y “A”, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUENTRA UNA LA PAR DE LA OTRA, Clase 16 Internacional, Exp. 2004-02947, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83668, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 24, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14572 – M. 0103603 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en LAS LETRAS “Z” Y “A”, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUENTRA UNA A LA PAR DE LA OTRA, Clase 20 Internacional, Exp. 2004-02949, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83670, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 26, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14573 – M. 0103602 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en LAS LETRAS “Z” Y “A”, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUENTRA UNA LA PAR DE LA OTRA, Clase 18 Internacional, Exp. 2004-02948, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83669, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 25, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14574 – M. 0103601 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura de una niña con sus dos manos a lado de su cintura. A lado de la niña se encuentra un niño con las manos para arriba, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02944, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83667, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 23, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14575 – M. 0100646 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SKHUABAN, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02968, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83658, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 14, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14576 – M. 0100645 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO, que consiste en Graficos Muñecos (para ZARA KIDS) Consiste en la figura de una niña con sus dos manos a lado de su cintura; a lado de la niña se encuentra un niño con las manos para arriba, Clase 18 Internacional, Exp. 2004-02979, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83662, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 18, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14579 – M. 0100642 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en Consiste en las letras Z y A, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentra una a la par de la otra, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02952, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83673, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 29, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14580 – M. 0100641 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en EN LAS LETRAS “Z” Y “A”, LAS CUALES SE ENCUESTRAN RESALTADAS EN NEGRO Y SE ENCUESTRA UNA A LA PAR DE LA OTRA, Clase 21 Internacional, Exp. 2004-02950, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83671, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 27, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14581 – M. 0100640 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRF Y DISEÑO, que consiste en Las letras “TRF”, las cuales se encuentran en color negro, Clase 18 Internacional, Exp. 2004-02981, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83664, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 20, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14582 – M. 0100639 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRF Y DISEÑO, que consiste en En las letras “TRF”, las cuales se encuentran en color negro, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02982, a

favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83665, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 21, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14583 – M. 0100638 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INDITEX, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02964, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A), de España, bajo el No. 83656, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 12, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14831 – M. 1653535 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Nombre Comercial: SOR MARIA ROMERO, Exp. 2005-00842, a favor de INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN NICARAGUA, de República de Nicaragua, bajo el No. No. 83648, Tomo 10 de Nombre Comercial del año 2005, Folio 23.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14832 – M. 1653535 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOR MARIA ROMERO, Clase 16 Internacional, Exp. 2005-00843, a favor de INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA EN NICARAGUA, de República de Nicaragua, bajo el No. No. 83639, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 5, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14833 – M. 0953370 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOLÉ Light, que consiste en Diseño que consiste en la palabra SOLÉ escrita en letras mayúsculas de color negro, con la letra “e” acentuada y con la letra “o” con grafía especial: Debajo se observa la palabra LIGHT en letras minúsculas de color negro inclinada hacia la parte superior derecha, Clase 32 Internacional, Exp. 2005-00575, a favor de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 83661, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 17, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14834 – M. 0953371 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: M, que consiste en la letra m, tridimensional de color gris oscuro, inclinado hacia la derecha, con los ángulos superiores de color gris claro, en letra estilizada, Clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 Internacional, Exp. 2005-00290, a favor de TELEFONICA MOVILES, S.A., de España, bajo el No. No. 83549, Tomo 227 de Inscripciones del año 2005, Folio 175, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de septiembre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14835 – M. 0953372 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Telefónica, que consiste en TELEFONICA gráfica fondo azul, que consiste en la palabra Telefónica escrita en forma cursiva medio gruesa de color verde pantone 389, sobre un rectángulo de fondo azul reflex blue, la palabra Telefónica esta subrayada con una línea fina de color verde pantone 389, Clase 41 Internacional, Exp. 2005-00698, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83677, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 33, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14836 – M. 0953373 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Telefónica, que consiste en TELEFONICA gráfica fondo azul, que consiste en la palabra Telefónica escrita en forma cursiva medio gruesa de color verde pantone 389, sobre un rectángulo de fondo azul reflex blue, la palabra Telefónica esta subrayada con una línea fina de color verde pantone 389, Clase 37 Internacional, Exp. 2005-00699, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83680, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 36, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14837 – M. 0953374 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Telefónica M movistar, que consiste en TELEFONICA M MOVISTAR con gráfico en colores que consiste un rectángulo de color azul reflex blue que en la parte superior izquierda se observa la palabra Telefónica en letras cursivas medio gruesa de color verde pantone 389 subrayada con una línea sencilla y fina de color verde pantone 389, en la parte superior derecha se observa la figura de una letra m, tridimensional de color verde oscuro 376 con los ángulos superiores de color verde pantone 389 en letras estilizadas inclinada hacia la derecha y sobresaliendo del rectángulo,

debajo de la figura se observa la palabra Movistar en letras de color blanco, Clase 9 Internacional, Exp. 2005-00704, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83679, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 35, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14838 – M. 0953375 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Telefónica M movistar, que consiste en TELEFONICA M MOVISTAR con gráfico en colores que consiste un rectángulo de color azul reflex blue que en la parte superior izquierda se observa la palabra Telefónica en letras cursivas medio gruesa de color verde pantone 389 subrayada con una línea sencilla y fina de color verde pantone 389, en la parte superior derecha se observa la figura de una letra m, tridimensional de color verde oscuro 376 con los ángulos superiores de color verde pantone 389 en letras estilizadas inclinada hacia la derecha y sobresaliendo del rectángulo, debajo de la figura se observa la palabra Movistar en letras de color blanco, Clase 35 Internacional, Exp. 2005-00705, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83678, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 34, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14839 – M. 0953376 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Rosquitas, Clase 30 Internacional, Exp. 2005-00652, a favor de COMPAÑÍA INDUSTRIAL LIDO POZUELO, S.A., DE C.V., de Honduras, bajo el No. 83681, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 37, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14840 – M. 0953377 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NAVARA, Clase 12 Internacional, Exp. 2005-00576, a favor de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Nissan Motor Co., Ltd) de Japón, bajo el No. 83682, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 38, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14841 – M. 0953378 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOLÉ, que consiste en Diseño que consiste en la palabra SOLÉ escrita en letras

mayúsculas de color negro, con la letra “e” acentuada y con la letra “o” con grafía especial, Clase 32 Internacional, Exp. 2005-00574, a favor de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 83683, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 39, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14842 – M. 0953379– Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Telefónica M movistar, que consiste en TELEFONICA M MOVISTAR con gráfico en colores que consiste un rectángulo de color azul reflex blue que en la parte superior izquierda se observa la palabra Telefónica en letras cursivas medio gruesa de color verde pantone 389 subrayada con una línea sencilla y fina de color verde pantone 389, en la parte superior derecha se observa la figura de una letra m, tridimensional de color verde oscuro 376 con los ángulos superiores de color verde pantone 389 en letras estilizadas inclinada hacia la derecha y sobresaliendo del rectángulo, debajo de la figura se observa la palabra Movistar en letras de color blanco, Clase 41 Internacional, Exp. 2005-00702, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83684, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 40, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14843 – M. 0953380– Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Telefónica M movistar, que consiste en TELEFONICA M MOVISTAR con gráfico en colores que consiste un rectángulo de color azul reflex blue que en la parte superior izquierda se observa la palabra Telefónica en letras cursivas medio gruesa de color verde pantone 389 subrayada con una línea sencilla y fina de color verde pantone 389, en la parte superior derecha se observa la figura de una letra m, tridimensional de color verde oscuro 376 con los ángulos superiores de color verde pantone 389 en letras estilizadas inclinada hacia la derecha y sobresaliendo del rectángulo, debajo de la figura se observa la palabra Movistar en letras de color blanco, Clase 38 Internacional, Exp. 2005-00701, a favor de TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. No. 83685, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 41, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14844 – M. 1619471 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: W&R Shoes, que consiste en Etiqueta en forma ovalada con franjas rojas en la parte superior e inferior, conteniendo en el centro la figura de una suela para zapatos con las letras W&R en la parte superior de la figura y las letras SHOES en la parte inferior de la misma, Clase 25 Internacional, Exp. 2005-00629, a favor de WILLIAM ALBERTO ORTIZ LOPEZ,

de República de Nicaragua, bajo el No. 83694, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 50, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14845 – M. 1619471 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CALZADO DARLING, que consiste en Etiqueta en forma rectangular que contiene la denominación CALZADO DARLING, en letras y en la parte derecha las figuras de una estrella y una semi-luna sonriente, Clase 25 Internacional, Exp. 2005-00630, a favor de CESAR AUGUSTO LUNA MONTOYA, de República de Nicaragua, bajo el No. 83695, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 51, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14847 – M. 953368 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PEITEL

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE  
PREDINICARBONATO (CORTICOSTEROIDE TOPICO).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03134, veintiocho de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cinco de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14848 – M. 953369 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CANADA EXPORT, S.A., de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ALENTINO

Para proteger:  
Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES, BAULES Y MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03343, diez de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14849 – M. 953367 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS ROBERT, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ROBERONA**

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE PARA LA RISPERIDONA (ANTISICOTICO).

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2005-03135, veintiocho de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cinco de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14850 – M. 953381 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DEPORGEL**

Para proteger:  
Clase: 3

COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL CABELLO.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2005-03274, seis de octubre del año dos mil cinco. Managua, trece de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14851 – M. 1011024 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INTERFARM, SOCIEDAD ANONIMA, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AMFIPEN**

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONSISTENTES EN ANTIBIOTICOS, TANTO ORALES COMO INYECTABLES.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2005-03415, trece de octubre del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14846 – M. 928796 – Valor C\$ 85.00

Conforme al Arto. 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió el Modelo de Utilidad:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de concesión y fecha: 1695 R.P.I del veintiún de octubre del 2005.

(21) Número de solicitud: 2004-0005

(22) Fecha de presentación: 05/01/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PLASTICOS TECNICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Dirección: Carretera México-Tequisquipan, Km.3, Zona Industrial San Juan del Río, Querétaro, México.

Inventor (es): JUAN RUIZ ESTRELLA MX

(51) Nombre de la invención: “MEJORAS A UNA CAJA PARA BOTELLAS CON SISTEMA ANTIROTACIONAL”.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>6</sup>): B65D 71/00

Registro de la Propiedad Intelectual: Managua, 21 de Octubre del 2005.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14852 – M. 928708 – Valor C\$ 470.0

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00020

(22) Fecha de presentación: 27/01/2005

(71) Solicitante.

Nombre: SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.

Dirección: CARRETERA A.S.L.P. KM 9.6 PARQUE IND. JURIDICA C.P. 76120 QUERETARO QRO. De México.

Inventor (es):

FERMIN MARQUEZ ARZATE y VICTOR OSORNIO OSORNIO

(74) Representante.

Nombre: OTTO LOPEZ OKRASSA

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de México

(32) Fecha: 26/03/2004

(31) Número: PA/a/2004/002843

(54) Nombre de la Invención:

CABLE AEREO REFORZADO MULTIPLE PARA TELECOMUNICACIONES DE PLANTA EXTERNA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

H01B 700H01B 7282H01B 7285H01B 7288

(57) Resumen:

CABLE AEREO REFORZADO DE USO MULTIPLE PARA TELECOMUNICACIONES DE PLANTA EXTERNA TIPO (VVDD), VOZ, VIDEO, DATOS Y DISTRIBUIDOR QUE CONSISTE DE: UN NUCLEO DE CONSTRUCCION MULTIPAR, ELEMENTOS DE BLINDAJE ELECTROMAGNETICO Y CUBIERTA TERMOPLASTICA EXTERNA DE PROTECCION, CARACTERIZADO POR INCLUIR UNO O MAS ELEMENTOS DE SOPORTE METALICO O PLASTICO PARA AUTOSUSTENTAMIENTO DEL CABLE DISPUESTO EXTERNAMENTE; UN NUCLEO INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES DE CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS DE 2 HASTA 300 PARES TRENZADOS, CONFORMADOS CON PASOS CERRADOS DE TRENZADO Y REDUCIDOS EN LA FORMACION DE DICHS PARES COMPONENTES, UNA CINTA PLASTICA DISPUESTA HELICOIDALMENTE, UNA CINTA ENVOLVENTE DEL NUCLEO REUNIDO, DE ALUMINIO PARA BLINDAJE ELECTROMAGNETICO Y CUBIERTA AISLANTE EXTERNA TANTO PARA EL NUCLEO COMO PARA EL ELEMENTO DE REFUERZO Y OPCIONALMENTE POLVO HINCHABLE QUE NO AFECTA LA CONDUCTANCIA O CAPACITANCIA, O LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.

DIBUJO REPRESENTATIVO:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de agosto de 2005.  
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14853 – M. 928709 – Valor C\$ 470.0

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00021

(22) Fecha de presentación: 27/01/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SERVICIOS CONDUMEX, S.A. DE C.V.

Dirección: CARRETERA A.S.L.P. KM9.6 PARQUE IND. JURIDICA C.P. 76120 QUERETARO QRO. De México.

Inventor (es):

FERMIN MARQUEZ ARZATE ARZATE y VICTOR OSORNIO OSORNIO

(74) Representante.

Nombre: OTTO LOPEZ OKRASSA

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la Invención:

CABLE MEJORADO DE ACOMETIDA TELEFONICA AEREO O SOTERRADO PARA SERVICIOS DE TRANSMISION DE VOZ, DATOS Y VIDEO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

H01B 700H01B 7282H01B 7285H01B 7288

(57) Resumen:

EL CABLE MEJORADO DE ACOMETIDA TELEFONICA AEREO O SOTERRADO PARA SERVICIOS DE TRANSMISION VVDA (VOZ, VIDEO, DATOS Y ACOMETIDA) QUE PERMITE LA CONEXIÓN DE LOS USUARIOS AL SISTEMA DE TELEFONIA PUBLICA CON UN ENLACE DE SERVICIOS DIGITALES DE ALTA VELOCIDAD, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS ANALOGICOS REQUERIDOS, CARACTERIZADO EN QUE DISPONE DE UNO O MAS CIRCUITOS DE TRANSMISION SIENDO UNO DE ELLOS FORMADO POR DOS ELEMENTOS CONDUCTORES METALICOS QUE COOPERAN A SU VEZ PARA AUTOSUSTENTAR AL CABLE EN SU CONJUNTO O BIEN DEL TIPO CONVENCIONAL DE FIBRAS IMPREGNADAS O CINTA KEVLAR Y SIENDO EL SEGUNDO CIRCUITO FORMADO POR UN PAR TRENZADO DE CONDUCTORES, IMPREGNADO CON UN PLVO HINCHABLE QUE EVITA LA PENETRACION DE HUMEDAD

DIBUJO REPRESENTATIVO:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22 de agosto de 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14886 - M. 953366 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Plastigel**

Clasificación de Viena: 260102

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS Y PREPARADOS PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03344, diez de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14887 - M. 1619496 - Valor C\$ 425.00

Dra. Marlene Aguilar Benavidez, Apoderado de CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES PROMOTORA DE DESARROLLO COOPERATIVO LAS SEGOVIAS, R.L., conocida abreviadamente como PRODECOOP, R.L., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

**cafecito Segoviano sabor puro**

Clasificación de Viena: 090717 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

CAFE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02703, veinticinco de agosto, del año dos mil cinco. Managua, trece de septiembre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14888 - M. 1653578 - Valor C\$ 425.00

Karina del Socorro Toruño Sánchez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

**EL VAQUERO La Calidad Tiene Nombre**

Clasificación de Viena: 030402, 270502 y 260113

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ESPECIALMENTE LACTEOS.

Fecha de Primer Uso: uno de junio, del año un mil novecientos ochenta y tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03458, diecinueve de octubre, del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14889 - M. 1653578 - Valor C\$ 425.00

Karina del Socorro Toruño Sánchez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EL VAQUERO La Calidad Tiene Nombre**

Clasificación de Viena: 030402, 270502 y 260113

Para proteger:

Clase: 29

HUEVOS, LECHE, PRODUCTOS LACTEOS Y TODOS SUS DERIVADOS, CARNE, PESCADO, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03459, diecinueve de octubre, del año dos mil cinco. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14890 - M. 1653566 - Valor C\$ 425.00

Ing. Jacobo Sánchez Méndez, Apoderado de SECRETARIA TECNICA DE BOSAWAS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**Reserva de la Biosfera BOSAWAS**

Clasificación de Viena: 270502, 270521 y 050111

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL ESPARCIMIENTO, EDUCACIÓN, SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, INVESTIGACION, CERTIFICACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DENOMINACION DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de diciembre, del año dos mil uno.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01919, dieciséis de junio, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15357 - M. 0104220 – Valor C\$ 425.00

Lic. Gustavo Adolfo Vargas Rojas, Apoderado de FILTROS LYS S. A., de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FILTROS LYS

Clasificación de Viena: 050521, 270502

Para proteger:

Clase: 7

FILTROS PARA USO EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00604, veinticinco de febrero del año dos mil cinco. Managua, uno de marzo del año dos mil cinco. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador

1

Reg. No. 15358 - M. 0104219 – Valor C\$ 425.00

Lic. Gustavo Adolfo Vargas Rojas, Apoderado de VICTOR HUGO HUERTAS DEL PINO UTRILLA, de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FILTROS HIGH PERFORMANCE

Clasificación de Viena: 270502 y 270522

Para proteger:

Clase: 7

FILTROS PARA USO EN MOTORES DE COMBUSTION INTERNA.

Opóngase.

Presentada: Exp .No. 2005-01289, veintinueve de abril, del año dos mil cinco. Managua, tres de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15359 - M. 0103561 – Valor C\$ 425.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501 y 270502

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTALMICO, ANTIPERITICOS, ANALGESICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTHISTAMINICOS, ANTIDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHOLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRITICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMATICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUITICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOSHIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFERICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIOTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICOTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTO DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTIDIURETICOS, HAMATOLOGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HAPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIACIDOS, ANTIARRITMICOS, ANTIHELMINTICOS, EMETICOS Y ANTIHEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPERSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIATRICOS, GINECOLOGOS, ANTIDESMENOUREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOSOS, UTEROTONICOSHEMOSTATICOS, UTERINOS, ANTISEPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS, ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABOLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABETICOS, CATABOLICOS ANTIPOBESIDAD, ANOREXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLOGICOS CENTRALES Y PERIFERICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPILEPTICOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNOTICOS, NEUROLEPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTONICOS, NEUROTROPICOS HOMEOPATICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTROGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDROGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARRINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXPEDINTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUIMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03051, veintidós de septiembre, del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15360 - M. 0103560 – Valor C\$ 425.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de Banco Múltiple León, S. A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 030101

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS (BANCARIOS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003046, veintiocho de septiembre, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15361 - M. 0103559 – Valor C\$ 425.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de ZEBRA CO., LTD., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 030303 y 260115

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, ARTICULOS DE PAPELERIA INCLUYENDO LAPICES, PROTECTORES DE PUNTA, PLUMAS ESTILOGRAFICAS HECHAS DE HUESO, ROTULADORES DE PUNTA DE FIBRA, LAPICES MECANICOS, PIZARRINES DE PIZARRA, PLUMAS DE ACERO, GOMAS DE BORRAR, TIZA PARA ESCRIBIR, PLUMAS/ ROTULADORES DE PUNTA DE FIBRA, PUNTAS DE PLUMA, PORTAPLUMAS, BOLIGRAFOS, PUMAS ESTILOGRAFICAS, PINCELES PARA ESCRIBIR, MINAS DE RECAMBIO PARA LAPICES MECANICOS, CARTUCHOS DE TINTA DE RECAMBIO PARA ROTULADORES, CARTUCHOS DE TINTA DE RECAMBIO PARA PLUMAS DE PUNTA DE FIBRA Y LAMINAS DE SOPORTE DE CELULOIDE (DEBAJO DEL PAPEL DE ESCRIBIR); LIQUIDOS CORRECTORES Y CINTAS CORRECTORA; PLUMIERS; PEGAMENTOS Y ADHESIVOS PARA OFICINA Y CASA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01245, veintisiete de abril, del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15362 - M. 0953517 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de ALLIED BUSINESS, GROUP CORP, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

### Allied Business Group

Clasificación de Viena: 260416, 270501 y 241521

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-02486, nueve de agosto, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de agosto del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15363 - M. 0953516 – Valor C\$ 425.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Apoderado de AGENCIA INDEPENDIENTE DE SEGUROS Y FIANZAS GRUPO ASESOR, S. A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

### ASE –GRUP corredores de seguros

Clasificación de Viena: 260118, 270112 y 270501

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01816, ocho de junio, del año dos mil cinco. Managua, nueve de junio del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15364 - M. 1653831 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yenys del Rosario López Alvarez, Apoderado de Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Regional de Cafetaleros de San Juan de Río Coco R. L. CORCASAN R.L., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 060601, 080701, 060725 y 030519

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03556, veintisiete de octubre, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 15365- M. 1653831 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yenys del Rosario López Álvarez, Apoderado de Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio Regional de Cafetaleros de San Juan de Río Coco R.L. CORCASANR.L., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CAFÉ Majeste**

Clasificación de Viena: 060625, 080707 y 050701

Para proteger:

Clase: 30

CAFE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03555, veintisiete de octubre, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

1

Reg. No. 14577 - M. 100644 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SKHUABAN, Clase 18 Internacional, Exp. No. 2004-02967, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 83657, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 13, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14578 - M. 100643 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZA, que consiste en las letras Z y A, las cuales se encuentran resaltadas en negro y se encuentra una a la par de la otra, Clase 24 Internacional, Exp. No. 2004-02951, a favor de Industria de Diseño Textil, S.A., (INDITEX, S.A.), de España, bajo el No. 83672, Tomo 228 de Inscripciones del año 2005, Folio 28, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de octubre, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15313 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Álvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**curacarb**

Clasificación de Viena: 270502 y 050306

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03299, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15314 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Álvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VECTOKILL**

Clasificación de Viena: 270502, 260315 y 031323

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03298, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15315 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Álvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Difos 40 Ce**

Clasificación de Viena: 270502, 241521 y 260207

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03278, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, trece de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15316 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### AA 5 ACONDICIONADOR DE AGUAS

Clasificación de Viena: 011515 y 270502

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03301, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15317 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### FUNCLORAZ 40 EC

Clasificación de Viena: 270502 y 050112

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03304, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15318 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### DIMETRIN

Clasificación de Viena: 270502 y 051113

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03303, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15319 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### faiter

Clasificación de Viena: 270502 y 260118

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03302, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15320 - M. 1653753 - Valor C\$ 425.00

Dr. Juan Alvaro Munguía Alvarez, Apoderado de INSECTICIDAS INTERNACIONALES, C.A. (INICA), de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SOFION 200 SC

Clasificación de Viena: 270502 y 260207

Para proteger:

Clase: 5

HERBICIDAS, FUNGICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-03300, seis de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14979 – M. 1131489 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DAS**

Clasificación de Viena: 241521 y 270517

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, CIENCIA, FOTOGRAFIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN ESTADO BRUTO; ABONO PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS, MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DESTINADOS A LA INDUSTRIA, PASTA PARA ELABORAR CERAMICA EN FRIO, COMPOSICIONES PARA LA FABRICACION DE CERAMICA TECNICA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03353, diez de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14980 – M. 1131491 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de DIXON COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501 y 270523

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION, FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03354, diez de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14981 – M. 1131490 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de LUBRICANTES E IMPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REVOLUB Multigrade**

Clasificación de Viena: 190725

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIAS DE ALUMBRADO; BUJIAS, MECHAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01436, dieciséis de mayo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de Octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14982 – M. 1653619 – Valor C\$ 425.00

Dra. Julia Marcia Peña Pérez, Apoderado de CORPORACION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (Agri-Corp), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BOLLO FINO Pastelera**

Clasificación de Viena: 260118, 260114 y 270502

Para proteger:

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BISCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA Y CONFITERIA, LEVADURA Y POLVOS PARA ESPONJAR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03349, diez de octubre, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14983 – M. 1653640 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LICORERA ZACAPANECA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca tridimensional:

**VENADO Citron**

Clasificación de Viena: 190709, 030407 y 270502.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03307, seis de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14984 – M. 1653640 – Valor C\$ 425.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de LICORERA ZACAPANECA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca tridimensional:

**VENADO Light**

Clasificación de Viena: 190701, 190709, 270523, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03308, seis de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15234 – M. 0944323 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PALL MALL**

Clasificación de Viena: 010110, 100110, 100105, 260402, 270517, 240119, 240907 y 261112.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERRILLOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03031, veinte de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15235 – M. 0944334 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Palmolive OPTIMS**

Clasificación de Viena: 260106, 260402, 261103, 261111 y 270517.

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, PRINCIPALMENTE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03311, siete de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15236 – M. 0944324 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca tridimensional:

**VICEROY**

Clasificación de Viena: 100105, 100110, 260402 y 270517.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03212, tres de octubre del año dos mil cinco. Managua, once de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15237 – M. 0944336 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Vogue**

Clasificación de Viena: 050316, 100105, 100110, 260402 y 270501.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03118, veintisiete de septiembre del año dos mil cinco. Managua, cinco de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15238 – M. 0844238 – Valor C\$ 425.00

Roberto José Vásquez Ampie, de República de Nicaragua, en su carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

**TIO PABLO**

Clasificación de Viena: 260114, 020101 y 051306.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, POLVOS PARA ESPONJAR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03463, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Managua, diez de noviembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15239 – M. 0944322 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PALL MALL**

Clasificación de Viena: 100110, 100105, 260402, 270517 y 290115.

Para proteger:

Clase: 34

CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03032, veinte de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15240 – M. 0944325 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de UNICEN, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Emblema:

**UNICEN**

Clasificación de Viena: 010706 y 011704.

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A APORTAR, REUNIR O SUSCRIBIR EL CAPITAL NECESARIO PARA PROMOVER, ESTABLECER O DESARROLLAR EMPRESAS O NEGOCIOS, SUSCRIBIR O PROMOVER LA SUSCRIPCION, COMPRAR O POSEER, TENER O ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO MEDIO Y VENDER, NEGOCIAR, GARANTIZAR, CEDER, PERMUTAR Y TRANSFERIR POR CUALQUIER OTRO MEDIO ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL, CREDITOS, OBLIGACIONES, VALORES CERTIFICADOS DE PARTICIPACION, CUALESQUIERA OTRO TITULO O DOCUMENTO DE CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA, PRIVADA, PUBLICA O CUASI-PUBLICA Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS, FACULTADES Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES A ELLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE OTROS Y EN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS O ADMINISTRACION DE ACCIONES, CREDITOS, OBLIGACIONES, VALORES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Y CUALESQUIERA OTRO TITULO O DOCUMENTO DE CUALQUIER SOCIEDAD O PERSONAS JURIDICAS; DAR O TOMAR DINERO

EN PRESTAMO, CON O SIN GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, REALES O PERSONALES; ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS, DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, EN BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.

Fecha de Primer Uso: catorce de marzo, del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-02955, trece de septiembre del año dos mil cinco. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15305 – M. 0953172 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Super Piña**

Clasificación de Viena: 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03378, once de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15306 – M. 0953171 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Super Orange**

Clasificación de Viena: 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03377, once de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15307 – M. 0953170 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Super Uva**

Clasificación de Viena: 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03376, once de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15308 – M. 0953169 – Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso de COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Super Naranja**

Clasificación de Viena: 260416 y 260418

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03375, once de octubre del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15309 – M. 0953168 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 250303

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELOS, CHOCOLATES, CHOCOLATES CUBIERTOS CON AZUCAR, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVO PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03333, siete de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15310 – M. 0953166 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de UNILEVER N.V., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**XTRA Sol**

Clasificación de Viena: 010318, 260113 y 260118

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS, TODAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES PARA ACONDICIONAR TEJIDOS, SUAVIZADORES DE TEJIDOS; PREPARACIONES BLANQUEADORAS; PREPARACIONES PARA REMOVER MANCHAS; PREPARACIONES PARA DESODORIZAR Y REFRESCAR PARA USO EN VESTUARIO Y TEXTILES; JABONES; JABONES PARA ABRILLANTAR TEXTILES; PREPARACIONES PARA LAVADO A MANO DE VESTUARIO Y TEXTILES; ALMIDON PARA LAVANDERIA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, RASPANTES Y ABRASIVAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03331, siete de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 15312 – M. 0953165 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 250303

Para proteger:

Clase: 30

CARAMELOS, CHOCOLATES, CHOCOLATES CUBIERTOS CON AZUCAR, CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, CAFÉ ARTIFICIAL, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVO PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-03329, siete de octubre del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de octubre del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14891 - M. 1653566 - Valor C\$ 425.00

Ing. Jacobo Sánchez Méndez, Apoderado de SECRETARIA TECNICA DE BOSAWAS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**Reserva de la Biosfera BOSAWAS**

Clasificación de Viena: 270502, 270521 y 050111

Para proteger:

Clase: 41

ESPARCIMIENTO, EDUCACION.

Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, INVESTIGACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01918, dieciséis de junio, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

Reg. No. 15639 - M. 1654060 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA**

**LICITACION RESTRINGIDA No. 021-2005**

**“COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EL INTAE BENEDICTO HERRERA”**

**1. El Departamento de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No 030-2005 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2005 y sus Modificaciones, invita a**

todas aquellas Empresas Distribuidoras de Equipos de Computación autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipos de Computación.

2. La Compra de doce (12) Computadoras, doce (12) UPS serán adquiridos a través del procedimiento de Licitación Restringida, a cancelarse con Fondos Propios del Centro / proyecto Mi Familia.

3. Las Computadoras y UPS, objeto de ésta Licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, según oferta, después de recibida la Orden de Compra y/o firmado el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en módulo "R" Planta Baja, Centro Cívico, los días 28, 29 y 30 de Noviembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 Córdobas, en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja de Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4.30 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas al Departamento de Adquisiciones, a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día 02 de Diciembre del 2005, dándose respuesta el día 05 de Diciembre del 2005.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

9. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en el Centro de Documentación, CEDOC, a las 10:30 a.m. del día 15 de Diciembre del 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir., las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta, Solvencia de pago del 2% a INATEC y el Certificado de Inscripción actualizado del Registro Central de Proveedores.

Managua, 18 de Noviembre 2005.- JORGE MAIRENA BUSTOS, RESP. DEPTO. DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

Reg. No. 15754 - M. 1654154 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN RESTRINGIDA No.018-2005  
"COMPRA DE UNA CAMIONETA NUEVA  
PARA INTAE-MOR".**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Roberto Porta Córdoba, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.027-2005 del 05 de Octubre del año 2005,

para "Evaluar las ofertas y Recomendar la Adjudicación de la Licitación", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **LICITACIÓN RESTRINGIDA No.018-2005 "COMPRA DE UNA CAMIONETA NUEVA PARA INTAE-MOR"**., Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 16 de Noviembre del 2005; el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, por obtener el mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

**ACUERDA:**

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No.018-2005, "Compra de Una Camioneta Nueva para INTAE-MOR", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No.018-2005 del 15 de Noviembre del año 2005.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No.018-2005, "Compra de Una Camioneta Nueva para INTAE-MOR"**, al oferente **GRUPO Q DE NICARAGUA, S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 263,160.00 (Doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta córdobas), incluye los impuestos.**

c) El Oferente, ò su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo INATEC.

Reg. No. 15752 - M. 1654156 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN RESTRINGIDA No.015-2005  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA  
KIOSCOS TECNOLÓGICOS"**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Roberto Porta Córdoba, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.023-2005 del 05 de Octubre del año 2005, para "Evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación de la Licitación", conforme el Arto.39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto.83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No.015-2005 "Adquisición de Equipos de Computación para Kioscos Tecnológicos", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 07 de Noviembre del 2005; el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, por obtener el mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

**ACUERDA:**

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No.015-2005, "Adquisición de Equipos de Computación para Kioscos Tecnológicos", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No.015-2005 del 04 de Noviembre del año 2005.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No.015-2005, "Adquisición de Equipos de Computación para Kioscos Tecnológicos"** al oferente **COMTECH, S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 293,587.07 (Doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y siete córdobas con siete centavos), incluye los impuestos.**

c) El Oferente, ò su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo INATEC.

Reg. No. 15753 - M. 1654155 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN RESTRINGIDA No.016-2005  
"COMPRA DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y  
ACCESORIOS"**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Roberto Porta Córdoba, en uso de las facultades que le confiere la

Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.025-2005 del 05 de Octubre del año 2005, para "Evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación de la Licitación", conforme el Arto.39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto.83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No.016-2005 "Compra de Computadoras, Impresoras y Accesorios", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 07 de Noviembre del 2005; el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, por obtener el mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

**ACUERDA:**

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No.015-2005, "Adquisición de Equipos de Computación para Kioscos Tecnológicos", contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No.016-2005 del 04 de Noviembre del año 2005.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No.016-2005, "Compra de Computadoras, Impresoras y Accesorios"** al oferente **COMTECH, S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 209,740.59 (Doscientos nueve mil setecientos cuarenta córdobas con cincuenta y nueve centavos), incluye los impuestos.**

c) El Oferente, ò su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Catorce días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo INATEC.

Reg. No. 15755 - M. 1654157 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN POR REGISTRO No.08-2005  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E  
IMPRESORAS”**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Roberto Porta Córdoba, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.024-2005 del 05 de Octubre del año 2005, para “Evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto.39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto.83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Por Registro No.08-2005 “Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 03 de Noviembre del 2005; el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más favorable, por obtener el mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

**ACUERDA:**

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Por Registro No.08-2005, “Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras”, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Por Registro No.08-2005 del 31 de Octubre del año 2005.

b) Se adjudica la **Licitación Por Registro No.08-2005, “Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras”** al oferente **DATATEX, S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 802,267.60 (Ochocientos dos mil doscientos sesenta y siete córdobas con sesenta centavos)**, incluye los impuestos.

c) El Oferente, ò su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Roberto Porta Córdoba, Director Ejecutivo  
INATEC.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. No. 15751 - M. 1654249 - Valor C\$ 170.00

**RESOLUCION No. 112/2005**

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confieren los artículos 15, 16 incisos “f”, “h”, “m”, “p” y artículo 17, todos de la Ley de Seguridad Social de Nicaragua; artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 y 160 de su Reglamento General.

**CONSIDERANDO:**

**I.**

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Restringida Número 16/2005, efectuada para la “Adquisición de Cuarenticuatro Computadoras”, cuyo acto de recepción y apertura se llevó a efecto a las nueve de la mañana del diecisiete de Octubre del año dos mil cinco.

**II.**

Que el Dictamen del Comité de Licitación Restringida Número 16/2005, como consecuencia de la revisión preliminar y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó adjudicar parcialmente la Licitación Restringida, a las Empresas **ALIANZA TECNOLOGICA, SA. (ALTEC, S.A.)** por el valor total de **Dieciocho mil Cuatrocientos Catorce DOLARES CON 61/100 (US\$18,414.61)**, **TELEFONOS Y SISTEMAS, S.A. (TELECOMUNICACIONES Y SIST, S.A.) (TELSSA)** por el valor total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTIÚN DOLARES CON 98/100 (US\$20,261.98)** y **CM DATATEX, S.A.** por el valor total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTITRES DOLARES con 90/100 (US\$1,593.90)**

**III.**

Que habiendo dado trámite a Recurso de Aclaración del Oferente **COMERCIAL SAN PABLO, S.A. (J. ICAZA & ASOCIADOS)** del primero de noviembre del 2005, en contra del Dictamen y Recomendación del Comité de Licitación, de las nueve de la mañana del veintiséis de octubre del presente año, notificado al proveedor el treintuno del mismo mes y año y no habiendo otro Recurso que tramitar.

**POR TANTO:**

Con base a las consideraciones planteadas y las disposiciones legales comprendidas en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 84 del Reglamento General de dicha Ley, esta Autoridad:

**RESUELVE:**

**1. ADJUDICAR PARCIALMENTE**, la Licitación Restringida No. 16/2005, Adquisición de Cuarenticuatro Computadoras, hasta por un **VALOR TOTAL** de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES CON 50/100 (US\$40,270.50)** de la forma siguiente:

. Al Proveedor **ALIANZA TECNOLOGICA, S.A. (ALTEC, S.A.)**, por el valor total de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON 61/100 (US\$18,414.61)**, el suministro de **Diecinueve (19) Computadoras Completas.**

.Al Proveedor **TELEFONOS Y SISTEMAS, S.A. (TELECOMUNICACIONES Y SIST., S.A.) (TELSSA)**, por el valor total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTIÚN DOLARES CON 98/100 (US\$20,261.98)**, el suministro de **veinticuatro (24) CPU.**

. Al Proveedor **C.M. DATATEX, S.A.**, por el valor total de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTITRES DOLARES con 90/100 (US\$1,593.90), el suministro de una (1) Computadora Portátil.**

Todos los valores indicados incluyen el IVA.

2. Previa presentación de parte de los oferentes de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, procedase a formalizar el Contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, delegando a esta Autoridad para su firma en representación de la Institución.

3. Comuníquese y publíquese, por una vez esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cinco. EDDA CALLEJAS M., Presidenta Ejecutiva INSS.

### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO**

#### **JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS**

Reg. No. 14777 – M. 1653519 – Valor C\$ 170.00

#### **CERTIFICACION No. 101-306-JIT/2005**

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

#### **CERTIFICA**

Que dicha junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día veintisiete de octubre el año dos mil cinco, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 15, que en sus partes conducentes dice:

“**v**

Aprobar a la firma DELI POLLO, S.A., representada por el Licenciado Gerardo José Peralta Mayorga, un proyecto de inversión de **US\$ 156,983.53**, de los cuales únicamente la suma de **US\$ 122,821.7** (Ciento veintidós mil ochocientos veintiún dólares con 07/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306, para ser destinado para la puesta en funcionamiento de un nuevo local en el área de Food Court de Plaza Multicentro Las Américas, el Proyecto generará quince nuevas plazas de empleo permanente. Los fondos para financiar el plan de inversión del proyecto provienen de recursos propios de la firma propietaria del proyecto y préstamos bancarios.

Se le otorga a la firma Deli Pollo, Sociedad Anónima, el plazo de doce (12) meses para ejecutar el plan de inversión aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Se otorga al proyecto Tip Top Plazas Las Américas, la actividad Turística comprendida en el artículo 5, numeral 5.6 de la Ley 306, relacionada con la actividad turística de Servicios de Alimentos, Bebidas y Diversiones, expresado en los numerales 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.4 de la Ley 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas.

De conformidad al artículo 124 de la Ley de Equidad Fiscal reformado por la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal”, quedan excluidos dentro del plan de inversión aprobado, las exoneraciones a la importación o internación de mercancías gravadas con Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).

La firma DELI POLLO, Sociedad Anónima, deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato de Turístico de Inversión y Promoción.

La firma Deli Pollo, Sociedad Anónima, deberá de tramitar el registro del proyecto Tip Top Plaza Las Américas, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

La Certificación del presente acuerdo deberá de ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma Deli Pollo, Sociedad Anónima, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas.

...partes inconducentes...

Firman: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del INTUR; Sr. Uriel Figueroa, Delegado MHCP; Sr. Michael Navas, Delegado de PRONICARAGUA; Sr. Donald Porras, Delegado de CANIMET; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Gustavo Adolfo Talavera, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dada en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

### **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS MAYALES, R.L. (COOPSERUM, R.L.)**

Reg. No. 15748 - M. 1654139 - Valor C\$ 170.00

#### **PROYECTO SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE LECHE FLUIDA CLASE "A" DE LA ZONA SECA DE JUIGALPA, CUAPA Y COMALAPA**

#### **AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 002- 2,005**

1. La **Cooperativa de Servicios Agropecuarios Mayales R.L.** Entidad Administradora ante el IDR, Chontales, a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, invita a todas las Empresas Distribuidoras de Maquinarias Agrícolas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, interesadas en presentar ofertas para la **COMPRA-VENTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA; POR VEINTE Y SEIS (26) EQUIPOS: CATORCE (14) PICADORAS DE PASTO-ENSILADORAS; CON DIFERENTES CAPACIDADES Y DOCE (12) MOLINO DE MARTILLO-PICADORAS; CONDIFERENTES CAPACIDADES, que se entregarán en un plazo no mayor de quince**

días hábiles al proyecto “Sostenibilidad Productiva y Comercialización de Lecha Fluida Clase “A” de la Zona Seca de Juigalpa, Cuapa y Comalapa”, dichas compras serán cofinanciadas por el gobierno de Nicaragua en un 50%, a través del Programa de Reactivación Productiva Rural (PRPR), que ejecuta el IDR, con fondos provenientes del convenio de préstamo BID N° 1110/SF-NI, aprobado el 19 de Noviembre del año 2002 y el otro 50% con fondos de los Beneficiarios del Proyecto de los Municipios de Juigalpa, Cuapa y Comalapa.

2. El Objeto de esta Contratación, es la compra de Bienes (Maquinaria Agrícola), hasta por Veintiséis (26) Equipos, Bajo el componente N° II-Infraestructura de Apoyo a la Competitividad Clase “A” del proyecto: **Sostenibilidad Productiva y Comercialización de Leche Fluida Clase “A” de la Zona Seca de Juigalpa, Cuapa y Comalapa**: distribuidas de la siguiente manera:

· Instalaciones de la Cooperativa Mayales, Municipio de Juigalpa: Veintiséis unidades (26).

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones completo en idioma español, de la presente Licitación en las oficinas del proyecto en mención. Ubicadas en la sede de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios “Mayales” los días 1,2, y 5 de Diciembre del año 2005 de las Nueve (9) ante meridiano, a las cuatro (4) post meridiano. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en **efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos)**, y depositarlos en la cuenta de Ahorro **‡10020804712433** ubicada en el **Banco de la Producción** y retirar el documento en la oficina del proyecto, previa presentación de la minuta de Deposito a nombre IDR-PRPR- Beneficiarios- Proyecto, luego se les entregará un recibo membretado del proyecto en mención, en concepto de compra del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional con garantía de mantenimiento de precios no menor de 60 días, en la oficina del proyecto, ubicada en la sede de Cooperativa “Mayales” R.L. a más tardar a las Diez (10) horas antemeridiano del día Lunes Veintitrés (23) del mes de Enero del año 2006. Con el **Agr. José Antonio Mena Morales**, Administrador del Proyecto. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

5. Las Consultas y Aclaraciones deberán ser dirigidas al **Licenciado Héctor de Jesús Molina Pérez**, Director Técnico del Proyecto al **telefax 512- 1840, correo electrónico paczjuigalpacc@hotmail.com** . hasta el día **13 de Enero del 2005**.

Atentamente, Agr. Wilmer Fernández Vargas, Representante de la Entidad Administradora del Proyecto

ALCALDIAS

2-1

Reg. No. 15703 - M. 1654162 - Valor C\$ 170.00

**Alcaldía Municipal de Masaya**

**CONVOCATORIA PARA LICITACION DE BIENES  
AVISO DE LICITACION RESTRINGIDA NO. LR-02-2005B**

**ADQUISICION DE UN TRACTOR, PARA REMOLQUE DE  
EQUIPO DE TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS DEL  
MUNICIPIO DE MASAYA**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, a cargo de realizar la adquisición mediante el procedimiento de Licitación Restringida, según Resolución No. UA181105 del Alcalde Municipal, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de un tractor para remolque de equipo de transporte de desechos sólidos en este municipio.

1. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de las Transferencias Municipales.

2. El bien objeto de esta licitación, tractor de remolque, deberá ser entregado en la Alcaldía Municipal de Masaya, en un plazo nunca mayor a cinco días después de la notificación de adjudicación.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, ubicada en la Avenida San Jerónimo, Teléfono 522-4317, el día veintinueve de noviembre del año 2005 de las 8:30 a.m. a las 5:00 p.m. El precio del PBC es de C\$100 (cien córdobas), mismos que serán pagados en efectivo en Caja General de la Alcaldía.

4. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, moneda nacional, en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, en la misma dirección, el día diecinueve de diciembre del año 2005, a más tardar a las 9:00 a.m. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

5. La apertura de las ofertas se realizará inmediatamente después de vencido el plazo para la entrega, a las 9:00 a.m. del día diecinueve de diciembre del año 2005, en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya. LIC. ELIETH MURILLO JARQUIN, COORDINADORA DE ADQUISICIONES ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAYA.

2-1

**SECCION JUDICIAL**

Reg. No. 15756 - M. 1654175 - Valor C\$ 85.00

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA**

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad denominada PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA (PLISA), con instrucciones expresas de la honorable Junta Directiva de dicha sociedad procede a CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad PLAZA LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA (PLISA) a realizarse el día **dieciocho de diciembre del corriente año a las tres de la tarde**, en el Local de las oficinas principales de dicha sociedad, ubicadas frente al Edificio Plaza El Sol en esta ciudad. La agenda a tratar es la siguiente:

- 1) **Lectura del acta anterior**
- 2) **Informe financiero al cierre fiscal del 30 de junio del 2005**
- 3) **Propuesta y ratificación de venta de acciones**
- 4) **Puntos varios**

Managua, 29 de octubre del año dos mil cinco. María Elena Saballos Viuda de Meléndez, Secretaria y Tesorera Junta Directiva (PLISA).

**TITULO SUPLETORIO**

Reg. No 13963 – M. 161875 – Valor C\$ 255.00

El señor **ALVARO JOSE GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio Cédula No. 408-191067-0001P, solicita Título Supletorio de un predio rural contiguo a la quebrada del Barrio Jalata de esta Jurisdicción, con un área de un mil seiscientos sesenta y dos punto ochenta metros cuadrados, (1,662.80 mts<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos: SUR: Camino de por medio predio de Lucía Martínez, ESTE: Teodora Guido, NORTE: Gerónimo Guido, OESTE: Pedro Alejandro Galán Alemán. Cualquier interesado que se considere con igual o mejor derecho puede oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Lic. Rodolfo Chavarría G., Juez Local Unico de Masatepe.

3-3